



PERIODO 2021 - 2024

Ilustre Colegio de Abogados de Piura

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENFERMERA A CASA MOBILIARIO Y EQUIPOS EIRL Y COLEGIO DE ABOGADOS DEL PERÚ - CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA



Conste por el presente documento el Convenio Interinstitucional que celebran, de una parte, el **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA**, persona jurídica identificada con R.U.C. N° 20168895713, con domicilio real en Av. Universitaria Mz M Lt 8 y 9 Urb. Miraflores – II Etapa a quien en adelante se le denominará **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA**, representado a la vez por su Decano **Mg. Martín Héctor Francisco Castillo Nizama**, peruano identificado con D.N.I. N° 02618093, y de otra parte, **ENFERMERA A CASA MOBILIARIO Y EQUIPOS EIRL**, identificado con RUC N° 20606113251 con domicilio legal en Mz. E lote 16 Urbanización Santa Isabel de la ciudad de Piura, debidamente representado por doña **Milagros Del Rocío Ramos Ruiz**, identificado con DNI N° 43068968, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11224564. del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, en adelante **LA EMPRESA PRESTADORA**; en los términos siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA, es una Institución de Derecho Público Interno, autónomo e independiente, cuyo sustento jurídico se encuentra consagrado en el artículo 20° de la Constitución Política del Perú de 1993 y en la Ley N° 1367 del 20 de diciembre de 1910, que agremia a los abogados del Distrito Judicial de Piura, en el ejercicio de la profesión; y, se encuentra inscrito como tal, en la Partida Registral N° 11086470 del Registro de Personas Jurídicas - Asociaciones - de la Zona Registral N° I - Sede Piura.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ENFERMERA A CASA MOBILIARIO Y EQUIPOS EIRL, es una empresa dedicada a la prestación de servicios especializados de Enfermería (Consultas, campañas, auditorías externas, consultorías especializadas, atención de Enfermería en urgencias, atención especializada de enfermería inmediatamente después del nacimiento, vacunación individual y corporativa, guía y consejería profesional en lactancia materna, estimulación temprana, procedimientos de Enfermería, capacitaciones, talleres, entrenamiento y servicio de personal para cuidado de personas sanas y enfermas en domicilio, clínicas u hospitales) y venta e instalación de mobiliario, materiales y equipos de uso clínico.

CLÁUSULA TERCERA. - FINALIDAD: La finalidad del presente convenio es brindar servicios especializados de Enfermería, donde las partes brindarán facilidades institucionales para la viabilidad del convenio.

En consecuencia, **ENFERMERA A CASA MOBILIARIO Y EQUIPOS EIRL** brindará a los beneficiarios del presente convenio el 10% de descuento en los servicios especializados de Enfermería, así como el 5% de descuento en la venta e instalación de mobiliario, materiales y equipos de uso clínico y 3% en inmunizaciones.


MILAGROS DEL ROCÍO RAMOS RUIZ
PRESIDENTE GENERAL
C.E.P. 50346


SHEYLA JANET PELLANO ADRIANZEN
DIRECTORA
C.E.P. 49897



PERIODO 2021 - 2024

Ilustre Colegio de Abogados de Piura



CLÁUSULA CUARTA.- Para desarrollar el antes mencionado convenio, **ENFERMERA A CASA MOBILIARIO Y EQUIPOS EIRL** se compromete a:

1. Brindar servicios de Enfermería especializados con personal profesional, técnicos y cuidadores capacitados y certificados.
2. Facilitar la entrega de material publicitario (banner y trípticos)

CLÁUSULA QUINTA.- Son beneficiarios del presente convenio:

1. Todos los trabajadores del ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA y sus familiares directos (padres, hijos y esposo/a)
2. Todos los ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA que se encuentren legalmente colegiados en el Colegio de Abogados del Perú-Consejo Departamental Piura y sus familiares directos (padres, hijos y esposo/a).

CLÁUSULA SEXTA.- El ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA se compromete a:

1. Difundir el presente convenio entre los colegiados y trabajadores a través de documentos impresos o virtuales.
1. Permitir la presentación de charlas informativas a los trabajadores en su centro de labores en la fecha y horario establecidos por la empresa.
2. Colocar el afiche Institucional de **ENFERMERA A CASA MOBILIARIO Y EQUIPOS EIRL** en los Periódicos Murales o vitrinas informativas de las oficinas de Personal, Recursos Humanos y/o afines.
3. Otorgar Carta de Presentación a las personas beneficiadas, mencionando la relación existente con **ENFERMERA A CASA MOBILIARIO Y EQUIPOS EIRL**.
4. Ubicar el banner publicitario del Convenio Interinstitucional en un lugar visible.

CLÁUSULA SÉTIMA.- La vigencia del presente Convenio será de tres (3) años calendario a partir de la firma del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA.- En caso que las partes deseen renovar el presente convenio, será necesario, que las partes previo acuerdo, manifiesten su decisión por escrito con treinta días de anticipación a la conclusión del mismo.

Para el caso, que alguna de las partes manifieste su intención de resolver el presente convenio será necesario, que manifieste su decisión por escrito y sea aceptada por el mismo medio por la otra parte.

Milagros Ramos
MILAGROS DEL ROCIO RAMOS RUIZ
GERENTE GENERAL
CEP. 50940



Sheyla Janet Apellano
SHEYLA JANET APPELLANO ADRIANZEN
DIRECTORA
CEP. 49897






Ilustre Colegio de Abogados de Piura

PERIODO 2021 - 2024


CLÁUSULA NOVENA.- En caso de eventuales controversias derivadas del presente convenio, las partes buscarán solucionarlos extinguiendo los Mecanismos Alternativos al Poder Judicial. En caso de persistir estas controversias se someten a la jurisdicción de los jueces de Piura.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio a los 21 días del mes de Setiembre del 2022.




Dr. Martín Castillo Nizama
Decano

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA


Lic. Milagros Del Rocio Ramos Ruiz
Representante Legal

ENFERMERA A CASA MOBILIARIO Y EQUIPOS EIRL




SHEYLA JANET
ARELLANO ADRIANZEN
DIRECTORA
CEP. 49897

Lic. Sheyla Janet Arellano Adrianzen
Directora

ENFERMERA A CASA MOBILIARIO Y EQUIPOS EIRL